

Expo

Por quanto Per mi mandado Se atomado el ariento dicondero en la que
se ha de sacar la licencia con el concejo Justicia y Regimiento, Relacionada, de muras
y casas, y con Don Gaspar Yocafil Brull conde de Albaire Regidor y procurador del
coronel por ella. En su nombre. Dijo quedando por su voluntad la Denta que
esta. Echo a Don Pedro de Valencia faxardo, dela jurisdiccion del lugar al
ancho algunas fuentes de la villa ciudad, de muras ya de quedar aquella
lugar por dela jurisdiccion, dela misma ciudad como a la agora lo alistan
por lo qual est obligada a servirme con un mill quatrocientos y treinta
ducados y medio con mas diez ducados de puya todo ello en plazos de
pagados ayerios y la cor. En la forma yontas cada uno y condiciones contri-
var en el dho ariento aqueme refiero a vos la presente traspuesto y ratis-
prometo. Que seguro por mi palabra real que hauendose cumplido se depara
del dho concejo Justicia y Regimiento, dela plaza de muras lo que le toca de lo
en el segundara cumplida y mando regir de y cumplia de la villa lo que
toca sin faltar ni exceder, dello encaja alguna del qual dho arto, y esta
Cedula de aprueba. del Real Oficio de la Casona por su cor. y presidente en el
mi RE Hacienda y por ser de granuria ministrante y contador de la
villa anata se ha en materia de granje de mano de mil y siscientos y
treinta y tres reales.

Yo el Rey

*Por el Rey nro
Fern Gomz de la Cepri*

Yo el Rey

A la villa, del dho ariento tomado con la ciudad, de muras sobre que el lugar
se ha de sacar las unco algunas que sera resu jridiccion de la villa vendido a don Pedro de
Valencia, faxardo le quedan alquedas por desu dho comodo estaua antes que se
diera al dho Don Pedro. Tomadas ademas de las fuentes y lugares de alcantarillas
de los dho corchos de la villa y de la Alcaldia. de Ger de Comuna
y de la villa. A la que son de